

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42052** MURCIA

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en la Sección Quinta Liquidación de Concurso, seguido en este Juzgado con el número 288/2017 se ha dictado auto de fecha 30 de septiembre de 2019 acordando la conclusión del concurso abreviado, voluntario consecutivo del deudor Juan López Carrasco, con D.N.I. número 74.429.650-V y domicilio en Avenida Juan Carlos I, número 59-1ºC (CP 30400 de Caravaca de la Cruz), la parte dispositiva de la resolución es del siguiente tenor literal:

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Juan López Carrasco.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma Francisco Cano Marco, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia, doy fe.

Murcia, 1 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A190054707-1